Recomendaciones a las IPS para garantizar continuidad del servicio ante impactos del fenómeno de El Niño

Para evitar, enfrentar o mitigar efectos del fenómeno de El Niño que puedan impactar la continuidad de los servicios de salud, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Ministerio de Salud y Protección Social impartieron recientemente directrices y recomendaciones a instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS). Estas entidades advierten que las condiciones de El Niño continúan intensificándose y que, según diversos modelos climáticos, alcanzarían su máxima intensidad entre noviembre del 2026 y enero del 2027.

El documento *Recomendaciones para fortalecer la seguridad no estructural de los establecimientos de salud ante los fenómenos hidrometeorológicos extremos,* publicado por la OPS en el 2024, entrega medidas para reducir estos riesgos. Sus objetivos son proteger a pacientes y trabajadores, mantener las operaciones, disminuir las pérdidas económicas y fortalecer la respuesta hospitalaria. Las orientaciones se articulan con el componente de seguridad no estructural del índice de seguridad hospitalaria y con la identificación de amenazas del entorno.

En los elementos arquitectónicos, se recomienda reparar y adecuar techos y paredes con materiales reflectantes y aislantes térmicos que reduzcan la absorción de calor. También conviene incorporar zonas de sombra y espacios de enfriamiento, así como favorecer la ventilación cruzada donde resulte apropiada.

Para proteger las líneas vitales, es necesario mantener en condiciones adecuadas los sistemas de climatización, ventilación, electricidad, agua y alcantarillado. Las instalaciones eléctricas y los equipos electrónicos deben contar con protección frente al sobrecalentamiento, mientras que los sistemas de comunicación requieren baterías o fuentes de energía de respaldo.

En cuanto a los equipos médicos, medicamentos y suministros sensibles al calor, deben almacenarse lejos de la radiación solar directa y bajo condiciones ambientales controladas. El monitoreo de temperatura y humedad, especialmente en áreas críticas, permite detectar oportunamente situaciones que puedan afectar su integridad o funcionamiento.

Gestión del agua y continuidad durante la sequía

La disponibilidad de agua segura es una prioridad. Las instituciones deben revisar periódicamente sus redes, reparar de inmediato las fugas e incorporar dispositivos de bajo consumo. También deben establecer protocolos de uso eficiente para lavanderías, esterilizadores y otros equipos o servicios que dependen del agua, evitando su desperdicio en actividades exteriores.

Como respaldo, se recomienda disponer de cisternas o depósitos protegidos, cubiertos y sellados. La captación de agua lluvia puede apoyar usos no críticos, como el riego; cualquier aprovechamiento que requiera tratamiento debe incluir vigilancia y garantía de su calidad. Asimismo, es necesario mantener reservas adecuadas de suministros críticos, incluida el agua estéril requerida para determinados procedimientos.

En el entorno hospitalario, las plantas adaptadas a la sequía y los techos verdes pueden contribuir

al aislamiento térmico y a reducir las necesidades de enfriamiento. Asimismo, deben reforzarse las medidas de protección contra incendios y vigilarse la calidad del aire interior ante posibles incendios cercanos.

Instrucciones para Colombia

La Circular Externa Conjunta 023 del 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud (INS) establece instrucciones para la preparación y la respuesta del sector ante los efectos en salud de la temporada seca y del fenómeno de El Niño para el periodo 2026-2027. Para las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), públicas y privadas, las medidas buscan asegurar una atención accesible, oportuna, segura, pertinente y continua, con especial énfasis en niños, adolescentes, gestantes, personas mayores, comunidades étnicas y pacientes con enfermedades crónicas.

Las IPS deberán disponer de servicios y capacidad instalada suficientes para atender a la población afectada, fortalecer el *triage* y mantener la coordinación con los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE) y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), para facilitar la referencia y la contrarreferencia.

También deberán reforzar su capacidad clínica, diagnóstica y de laboratorio para abordar el síndrome febril agudo, las enfermedades transmitidas por vectores, las infecciones respiratorias, las enfermedades diarreicas, la desnutrición, las intoxicaciones y otros eventos asociados a las condiciones climáticas. Esto incluye intensificar la búsqueda activa de casos, la vigilancia epidemiológica, la detección temprana de brotes y la notificación conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila).

Las instituciones deberán activar sus Comités Hospitalarios de Emergencias e implementar los Planes Hospitalarios de Emergencia y de contingencia, ajustados a los riesgos de cada territorio. La preparación debe incluir inventarios y disponibilidad de medicamentos, dispositivos médicos, oxígeno medicinal, hemocomponentes, insumos críticos y medios diagnósticos.

Prevención y fortalecimiento de capacidades

La circular contempla la capacitación del talento humano, la verificación de la adherencia a protocolos y guías de atención, así como la implementación de acciones de mejoramiento. Exige reforzar la bioseguridad, la prevención de infecciones asociadas a la atención, la limpieza, la desinfección, la gestión de residuos y, cuando corresponda, el control de vectores, y también proporcionar mascarillas a los sintomáticos respiratorios.

Las IPS deberán fortalecer la vacunación según los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones y promover la educación de pacientes, familias, cuidadores y comunidades sobre autocuidado, prevención de enfermedades y reducción de riesgos climáticos.

Finalmente, deberán monitorear la demanda de urgencias, hospitalización, cuidados intensivos y consulta externa para anticipar necesidades de expansión. Los prestadores con servicios de urgencias o internación deberán mantener actualizada la información de capacidad instalada, disponibilidad y ocupación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), y suministrar información complementaria a las autoridades territoriales o al CRUE cuando sea requerida para responder a emergencias.

Referencias

Ministerio de Salud Protección Social e Instituto Nacional de Salud. (2026). Circular Externa Conjunta 023 de 2026. *Directrices, instrucciones y acciones para la preparación y respuesta sectorial frente a los efectos en salud ante la temporada seca, y la actual ocurrencia del fenómeno de "El Niño" 2026-2027*. D. O. 53553.

Organización Panamericana de la Salud. (2024). *Recomendaciones para fortalecer la seguridad no estructural de los establecimientos de salud ante los fenómenos hidrometeorológicos extremos*. OPS. https://iris.paho.org/handle/10665.2/61779

Organización Panamericana de la Salud. (2026). *Análisis de la situación de salud pública: El Niño en las Américas, 2026-2027*. OPS/OMS. https://www.paho.org/sites/default/files/2026/07/phsa-elnino-eegional-2026-es.pdf